

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Interdicción Judicial Definitiva
Demandante : Maritza Leonor Cogollos Munevar
Radicación : 2018-00213
Sustanciación : 157

Se allega por la Guardadora Designada, factura y recibos y escrito con la rendición de cuentas, relacionando cuentas, como se le indicó en la sentencia del 20 de marzo de 2019, dentro del proceso de la referencia por el correo institucional del juzgado.

Por ello, córrase traslado de la rendición de cuentas, con los inventarios y la exhibición de documentos, del 23 de febrero de 2020 a 23 de febrero de 2021 que presenta la señora MARITZA LEONOR COGOLLOS, frente a los bienes de su progenitora y pupila LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, por el término legal de tres (3) días, para los fines legales conforme al art. 103 de la ley 1306 de 2009, una vez en firme y si no llegara a ver oposición vuelva el expediente al archivo.

NOTIFIQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fa8859607e89c2a1582f97ae14384915e802cf6fadbb3ffe3dad395839f4a5**

Documento generado en 11/03/2022 07:13:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>